



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Sec.	
Pase a:	<i>Julio DRT Xauso</i>
Fecha:	02 FEB. 2007
Jefe:	

cma a DRT X Auso.

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA Nº 119 /

SANTIAGO,

02 FEB. 2007

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f, del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución Nº55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución Nº520 de 1996 de dicho Organismo Contralor;

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de contar con un inmueble para ser utilizado como box de estacionamiento para vehículo asignado a la Inspección Provincial del Trabajo de Osorno;

Que, resulta conveniente que el bien raíz que se entregue cumpla a cabalidad los requerimientos de la Dirección, teniendo en cuenta su ubicación, seguridad, superficie y condiciones ambientales necesarias para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inmueble ubicado en calle Mackenna Nº 962, Edificio San Mateo de la ciudad de Osorno, cumple los requerimiento de esta Dirección;

RESUELVO:

1.-APRUÉBASE el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad de Servicios, Asesorías y Capacitación Ltda., con fecha 15 de enero de 2007, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

2.- AUTORIZASE un gasto mensual total de UF 1.5.- (uno coma cinco unidades de fomento), mas los impuestos a que hubiere lugar, por concepto de la renta del arrendamiento señalado en el numeral precedente, gasto que se imputará al Subtítulo 22 Item 09, Asignación 002 del presupuesto vigente para la Dirección del Trabajo.;

3.- PAGUESE a la Sociedad de Servicios, Asesorías y Capacitación Ltda. la cantidad mensual de UF 1.5.- (uno coma cinco unidades de fomento), más los impuestos a que hubiere lugar por concepto de renta de arrendamiento de estacionamiento.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten signature]
PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

[Handwritten initials]
BCHQ/GVG/SAT/jpm
Distribución
-Of. de Partes
-U. de Finanzas
-D.R.T. X Región.
-U. de C.C.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 15 de Enero de 2007, por una parte la Sociedad de Servicios, Asesorías y Capacitaciones Ltda. RUT 77.780.780-3, representada legalmente por don Pedro Reinaldo Díaz Urcullo, chileno, pensionado cédula nacional de identidad N° 5.204.891-5, domiciliado en calle Herta Fuchslocher N° 1293, Osorno, en su calidad de arrendatario con facultad para subarrendar, según consta de documentación que se menciona, en lo sucesivo y para estos efectos "El arrendador", y por otra parte La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, cédula de identidad N° 8.944.520-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "El arrendatario" o indistintamente "La Dirección" se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento

PRIMERO

El arrendador entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, el siguiente inmueble: Box N°12 de estacionamiento para vehículo, ubicado en calle Mackenna N° 962, Edificio San Mateo, de la ciudad de Osorno, para el resguardo de un vehículo de la Inspección Provincial de Osorno.

SEGUNDO

La renta de arrendamiento será la suma de UF 1.5.- (uno coma cinco unidades de fomento) mensuales, más los impuestos a que hubiere lugar, que deberá ser pagada dentro de los primeros diez días de cada mes en el domicilio del arrendador.

Dicha renta se reajustará anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor en igual período.

TERCERO

El presente contrato tendrá una duración de un año, a partir del 04 de enero de 2007, y se entenderá renovado en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su intención de ponerle término mediante carta certificada, dirigida al domicilio de la otra parte, con a lo menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o del de cada una de sus prórrogas.

CUARTO

El arrendador se obliga especialmente a proporcionar la seguridad necesaria para el resguardo del vehículo cuyo estacionamiento otorga.

QUINTO

La Dirección se obliga a mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, habida consideración del desgaste natural producto del uso legítimo del bien.

La Dirección no se hará responsable por los deterioros producidos en el inmueble arrendado que se deban a fallas estructurales o a la mala calidad del mismo.

La restitución del inmueble se efectuará inmediatamente después de terminado el contrato, acto de entrega que deberá hacer mediante la desocupación real y efectiva de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador y procediendo a la entrega de las llaves.

SEXTO

El incumplimiento de las obligaciones del arrendador, contractuales y legales, autoriza a la Dirección para dar por terminado el contrato en forma inmediata y de pleno derecho, sin perjuicio de los demás derechos que las leyes confieran.

SEPTIMO

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

OCTAVO

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, Directora del Trabajo, consta en Decreto Supremo N° 78 de fecha 17 de Marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que se acompaña en el presente contrato.

La calidad de arrendatario con facultad para subarrendar el inmueble objeto del contrato, de la Sociedad de Servicios, Asesorías y Capacitación Ltda. representada legalmente por don Pedro Reinaldo Díaz Urcullo, consta de instrumento de fecha 10 julio de 2002. Autoriza firmas respectiva Notario Público don Oscar Henríquez Marino.

La representación de don Pedro Reinaldo Díaz Urcullo, consta en escritura de constitución de la sociedad otorgada ante notario Gonzalo Martín Iglesias, de fecha 20 de Junio de 2002.


PEDRO DIAZ URCULLO
C.I . 5.204.891-5
ARRENDADOR

JPM




PATRICIA SILVA MELENDEZ
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIO